



ALCALDÍA DE MONGUÍ

NIT 891.856.555-2

DOCUMENTO DE ACEPTACIÓN DE OFERTA

Monguí, 18 de junio de 2026

Señores:

FUNDACION SOLIDARIOS POR EL DESARROLLO

NIT. 901694882-5

Vía SECOP

Referencia: Aceptación de Oferta Invitación MM-MC-019-2026

De conformidad con lo dispuesto por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Artículo 94 de la Ley 1474 de 2.011 y sus decretos reglamentarios, me permito manifestarle que la oferta que Usted ha presentado con relación a la invitación pública de la referencia ha sido aceptada de manera incondicional.

La oferta y la comunicación de aceptación de la misma conforman el contrato y los dos documentos han sido publicados en el SECOP II.

La comunicación de la aceptación de la oferta es el acto de adjudicación.

Para todos los efectos a que haya lugar, se entiende que esta carta de aceptación implica que con usted ha quedado celebrado el contrato de mínima cuantía de la referencia.

Usted deberá cumplir con la ejecución del contrato de conformidad con las condiciones del Pliego publicado y con los ofrecimientos formulados en su propuesta.

Será necesario para el inicio de la ejecución contractual, que usted cumpla con los requisitos de ejecución que le corresponden de conformidad con lo establecido en la invitación a participar.

Los términos generales de la descripción contractual son los siguientes;

TIPO DE CONTRATO: SERVICIOS	CONTRATO No. MM-C.MC 014-2026
OBJETO:	
PREPARACIÓN Y ENTREGA DE ALIMENTACIÓN PARA EL DESARROLLO DE LAS ELECCIONES PRESIDENCIALES (SEGUNDA VUELTA) EN EL MUNICIPIO DE MONGUI - BOYACÁ	
CONDICIONES TÉCNICAS DEL OBJETO DEL CONTRATO	
El contratista seleccionado deberá realizar el suministro de bienes y servicios a la entidad, de la siguiente forma:	



Calle 5ª Nro. 3-24 Celular 3208461011 Código Postal 1452201
alcaldia@mongui-boyaca.gov.co www.mongui-boyaca.gov.co
"Destino turístico Sostenible"



ITEM	CANT	UNIDAD	DESCRIPCION	PRECIO UNITARIO	VALOR TOTAL
ALIMENTACIÓN					
1	100	REFRIGERIOS	PARA EL DOMINGO 21/06/2026 Compuesto por proteína refrigerio, consta de (empanada y/o pastel y/o croissant y/o mantecada + jugo en caja y/o bebida caliente).	\$13.500	\$1.350.000
2	100	ALMUERZOS	PARA EL DOMINGO 21/06/2026. Compuesto por proteína (pollo o pescado o carne) equivalente a 150 gr, verduras y/o legumbres, carbohidrato (50 gr), incluye fruta o sopa, acompañado con bebida natural, equivalente a 150 o 200 C3 c/u. (Ración caliente).	\$23.500	\$2.350.000
TOTAL					\$3.700.000

Obligaciones del Contratista:

1. Realizar entregas según requerimiento por parte de la entidad, las cuales deben estar avaladas por el Almacén del Municipio de Mongui, debidamente empacado y/o embalado según corresponda de acuerdo con requerimientos de la entidad.
2. Cubrir todos los costos necesarios para la preparación, embalaje, transporte, cargue y descargue de las diferentes raciones alimentarias objeto del contrato.
3. Suministrar los ítems de acuerdo con las condiciones técnicas establecidas en los presentes estudios de lo contrario generara que estos elementos no sean recibidos por la administración municipal de Mongui.
4. Las raciones perfectas condiciones, preparados bajo condiciones de sanidad e idoneidad, el municipio exonera cualquier responsabilidad de intoxicación por parte de la ingesta de estos y será responsabilidad del contratista.
5. El contratista debe estar en condiciones demostrar la legalidad de los productos a suministrar.
6. Realizar los cambios de los elementos que no cumplan las condiciones en un término menor a cinco (5) días.
7. Las demás que por su naturaleza le sean atribuidas por la entidad conforme al objeto y al alcance del contrato.

IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL:

El gasto que ocasione el presente Contrato se pagará con cargo al presupuesto vigencia 2026, con el Certificado de Disponibilidad número 2026000139.

VALOR

El valor del presente contrato es por la suma de **TRES MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS (\$3,700,000.00) M/CTE.**

FORMA DE PAGO

El Municipio de Mongui, pagará al contratista de la siguiente forma: único pago previa presentación de informe y evidencias de la entrega de los insumos requeridos y acta de ingreso a almacén objeto del contrato de conformidad y suscrita certificación de cumplimiento por parte del supervisor del contrato que para el efecto designará el municipio, acompañada de la cuenta de cobro o factura.

El Municipio de Mongui, autorizará el (los) pago(s) del contrato, una vez verifique que el contratista se encuentre al día en el pago de sus aportes al sistema de seguridad social integral en salud y parafiscales, de conformidad con lo establecido en el Artículo 23 de la ley 1150 de 2007, modificatorio del Artículo 41 de la ley 80 de 1993; para lo cual deberá anexar copia de las planillas de autoliquidación.

Los impuestos y retenciones que surjan del presente contrato corren por cuenta del contratista, para cuyos efectos el Municipio hará las retenciones del caso y cumplirá las obligaciones fiscales que ordene la Ley.

EL CONTRATISTA deberá acreditar el pago de los aportes establecidos en el Artículo 50 de la ley 789 de 2004, lo cual se hará mediante certificación expedida por el revisor fiscal, y demás normas que lo modifiquen, reglamentan o complementen, documentos que serán radicados ante la Secretaría de Hacienda, dando cumplimiento al artículo 19 de la ley 1150 del 16 de julio de 2007. DEL DERECHO DE TURNO y demás normas concordantes.

PLAZO

El plazo de ejecución del contrato será de diez (10) días calendario de acuerdo a fechas establecidas para las jornadas electorales de la presidencia, segunda vuelta, termino dentro del cual el contratista deberá cumplir a cabalidad con el objeto del contrato.

SUPERVISIÓN

La Supervisión será ejercida por el titular de la Secretaria de Gobierno, Cultura y Turismo.

Los datos de los servidores con quienes debe entrar en contacto de manera inmediata son los siguientes:

**Secretaría responsable
del proceso**

Secretaria de Gobierno, Cultura y Turismo

GARANTÍAS

El Municipio, no exigirá garantías por tratarse de un contrato cuyo valor es inferior al 10% de la menor cuantía, la naturaleza del objeto del contrato y la forma de pago, conforme lo determina el Artículo 7 de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, Artículo 2.2.1.2.1.5.4. Sin embargo, la inversión de los recursos está garantizada por la supervisión que de manera permanente será realizada durante el tiempo de ejecución del contrato al cumplimiento y labor del contratista.

El presente contrato se encuentra firmado electrónicamente a través de la plataforma SECOP II. La firma electrónica que manejan los usuarios del SECOP II cumple con los requisitos de confiabilidad de las firmas electrónicas exigidos por el Decreto 2364 de 2012 artículo 4, como que los datos de creación de la firma corresponden exclusivamente al firmante y es posible detectar cualquier alteración no autorizada del mensaje de datos, hecha después del momento de la firma gracias al sello de tiempo de la plataforma.